

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de enero del año 2021, en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 005/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa del trámite en las Comisiones Edilicias correspondientes, de la iniciativa de origen.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina acogerse al Decreto número 28288/LXII/21, a efecto de que nuestro Municipio pueda condonar hasta el 100% (cien por ciento) en favor de los contribuyentes que realicen el pago de los derechos y/o productos previstos en nuestra ley de ingresos ejercicio fiscal 2021, por los conceptos de actas de defunción, de inhumaciones, actas de matrimonio, actas de nacimiento, así como los derechos de las inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos necesarios para la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia COVID-19, bajo las siguientes bases:

- a).- Las condonaciones se autorizarán y aplicarán directamente por parte de los oficiales del Registro Civil y el Director de Cementerios según corresponda y bajo su responsabilidad.
- b).- Las y los Oficiales del Registro Civil rendirán informes detallados de las condonaciones que apliquen mensualmente a la Dirección del Registro Civil, la cual a su vez rendirá un informe concentrado a la Dirección General de Ingresos para efectos administrativos y legales a que haya lugar.
- c).- La Dirección de Cementerios rendirá informes detallados de las condonaciones que aplique mensualmente a la Dirección General de Ingresos para los efectos a que haya lugar.
- d).- La Dirección General de Ingresos determinará la documentación que se debe acompañar a cada informe.
- e).- Las personas que deseen acceder a los beneficios del Decreto número 28288/LXII/21, deberán presentar:

1.- Solicitud por escrito en el formato autorizado por la Dirección del Registro Civil o la Dirección de Cementerios según sea el caso.

2.- Copia de identificación oficial con fotografía vigente con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y a falta de domicilio en dicho documento, agregar copia de un comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad en el territorio del Municipio, de la persona con resultado positivo de COVID-19.

3.- Copia del documento en el cual se acredite que la persona beneficiaria de la condonación dio positivo a COVID-19.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

A smaller handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

f).- Los trámites podrán ser realizados mediante el uso de medios electrónicos o presencialmente por cualquier familiar que acredite el parentesco con la persona con resultado positivo a COVID -19, siguiendo las medidas de prevención que emitan las autoridades sanitarias.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal, a la Directora General de Ingresos, a la Directora del Registro Civil y al Director de Cementerios, dependencias todas de este Gobierno Municipal, para que en el orden de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo y ordenen la condonación hasta del 100% (cien por ciento) a que se refiere el resolutivo segundo del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de enero de 2021



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obm